

*Tribunal Supremo Electoral***ACUERDO NÚMERO 1180-2023
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL****CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal a través del Decreto número 1-2023, de fecha 20 de enero del año en curso, convocó a los ciudadanos de la República en todos los distritos electorales de la República de Guatemala, a Elecciones Generales que comprenden: la de Presidente y Vicepresidente de la República; Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional; corporaciones municipales del país integradas por alcaldes, síndicos, concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes, para el día DOMINGO VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS;

CONSIDERANDO:

Que las Juntas Electorales Departamentales y las Juntas Electorales Municipales son los órganos electorales de carácter temporal, encargados del Proceso Electoral en su respectiva jurisdicción, por lo que es procedente integrarlos e instalarlos a la brevedad posible para que puedan cumplir la función que la ley les asigna, habiendo renunciado o declinado a sus respectivos cargos integrantes de algunos órganos electorales temporales, por lo que debe emitirse la disposición correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el artículo 1º. del Acuerdo 451-2023 de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, y Acuerdo 659-2023 de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, integró las Juntas Electorales Municipales del departamento de **QUICHE** y haciéndose necesario reorganizar la Junta Electoral Municipal de **NEBAJ**, debe emitirse la disposición correspondiente;

POR TANTO:

Este Tribunal con fundamento en lo considerado, Decreto citado y en los Artículos: 1, 3 incisos f) y h), 121, 124, 125 incisos c), e) y h), 131, 132, 142, 144, 153, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, inciso a), 178, 179, 193, 194, 195 y 199 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas); 72, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo Número 18-2007 del Tribunal Supremo Electoral);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR la integración de la Junta Electoral Municipal de **NEBAJ**, Departamento de **QUICHE** quedando integrada de la siguiente manera.

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE NEBAJ

Cargo	Nombre	No. de DPI
PRESIDENTE:	Wualter Arnoldo García Sáenz	1920 36416 1413
SECRETARIO:	José Edgar Recinos Alegría	2420 46452 1413
VOCAL:	Eduardo Domingo Brito Terraza	2604 37476 1413
SUPLENTE I:	María Luisa Terraza De León de Raymundo	2493 26345 1413
SUPLENTE II:	Joaquín Arnoldo Morales López	1992 67960 1413



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2º: La Junta Electoral Departamental de **QUICHE** organizará el acto de instalación de la Junta Electoral Municipal arriba identificada, debiendo discernir los cargos a las personas nominadas y tomarles la protesta de ley.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día ocho de junio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Myhor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Colásquez Pérez
Secretario General

